



DECRETO ALCALDICIO N° 2283 /

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 27 OCT 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 127 de fecha 26.10.2020 del Gestor Energético Municipal, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, la **“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS, PARA REMPLAZAR LAS EXISTENTES EN CARRETERA SECTOR LOS LIRIOS DE REQUINOA”**,. Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos. Designa Comisión Evaluadora.

El Decreto Alcaldicio 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para la contratación de **“ADQUISICION DE LUMINARIAS PÚBLICAS, PARA REMPLAZAR LAS EXISTENTES EN CARRETERA SECTOR LOS LIRIOS DE REQUINOA”**.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por el Sr. Tomas Tobar Muñoz, encargado oficina SII, Arqui, Srta. Pamela Poblete Peñaloza, Encargada Servicios Generales y el Sr. Mauricio Moya Miranda, Gestor Energético Municipal o quienes lo subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.04.999.000.000 “Otros Materiales” Gestión Interna, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/MMM
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Servicios Generales (1)
Transparencia (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE